

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 10 de septiembre de 2020.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 356

REFERENCIA	:	PROCESO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	:	RAMON ARTURO BORJA PARDO
APODERADO	:	MARIA DEL CARMEN VARGAS Y NAYFA MARTINEZ MOLINA
DEMANDADO	:	FABIO LEON BORJA PARDO
RADICACIÓN	:	7624840890022020-00267-00

Revisada en debida forma la presente demanda reivindicatoria de dominio¹ propuesta por **RAMON ARTURO BORJA PARDO.**, a través de apoderado judicial, en contra de **FABIO LEON BORJA PARDO** encuentra el despacho que reúne los requisitos exigidos en los arts. 82, 90, 368 y ss. Del C.G.P., en concordancia con los artículos 946 y ss. Del Código Civil. Por lo que el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Reivindicatoria de menor cuantía propuesta por **RAMON ARTURO BORJA PARDO** por medio de apoderado judicial contra **FABIO LEON BORJA PARDO.**

SEGUNDO: CORRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días a fin de que la conteste si lo estima pertinente, para lo cual se hará entrega de la demanda y anexos allegados a esta.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERIA JURIDICA** a la abogada MARIA DEL CARMEN VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 29.476.752 y portadora de la tarjeta profesional número 49009 y a la abogada NAYFA MARTINEZ MOLINA identificada con la cedula de ciudadanía número 66.658364 y T.P., 297488 del C.S.J.

CUARTO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN de la presente demanda a folio de la matricula inmobiliaria número 37335859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle, librar el oficio.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

¹ Recibida el día 27 de julio de 2020.


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 26 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha:11/09/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

leydy